

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N.º ...273... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**Visto:** El expediente N.º 4957404 y documento N.º 8067827 que contiene el Informe N.º 065-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS emitido por la Oficina de SERUMS, mediante el cual se informa sobre el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2025-I, la verificación de expedientes presentados por los profesionales de la salud adjudicados, y la renuncia presentada por una profesional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene como finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 612-2021/MINSA que modifica el artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-97-SA, establece que la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud podrá tener una duración máxima de doce (12) meses calendario, debiendo estipularse en el contrato a suscribirse para dicho fin, la duración efectiva del mismo; el Comité Central del SERUMS, de considerarlo necesario y por razones debidamente fundamentadas, puede modificar el periodo efectivo de la prestación del SERUMS

Que, mediante el Informe N.º 065-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS de fecha 12 de mayo la Oficina de SERUMS informa que, durante el proceso de adjudicación de plazas SERUMS en la Sede Central, se ofertó 165 plazas financiadas por el Ministerio de Salud (MINSA), incluyendo el Bono por Zona Alejada y de Frontera (ZAF) en los establecimientos correspondientes a la Región Arequipa, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Instructivo del Proceso SERUMS 2025-I. Asimismo, se comunica que, de las 165 plazas adjudicadas, se presentó una renuncia;

Que, en ese sentido, se ha verificado la presentación de los 165 (ciento sesenta y cinco) expedientes por parte de los profesionales de la salud el día 2 de mayo del presente año, cumpliendo con los requisitos y plazos establecidos en el instructivo y cronograma del Proceso SERUMS 2025-I, labor realizada por la Coordinadora Regional SERUMS Arequipa y su equipo técnico; resultando necesario otorgar la conformidad correspondiente;

Que, adicionalmente, mediante el citado Informe N.º 065-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS, se da cuenta de la solicitud sin número presentada por la Lic. en Enfermería Dayanna Luz Rivera Villanueva, identificada con DNI N.º 72612831, quien adjudicó plaza en el Establecimiento de Salud Puesto de Salud Maca (Maca - Caylloma - Arequipa), la misma que fue ingresada a través de la Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Arequipa el 10 de mayo del presente año;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-19-JUS, La Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias;

la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; La Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y el D.L N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Coordinadora Regional del SERUMS Arequipa, del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR CONFORMIDAD**, a 165 (ciento sesenta y cinco) expedientes presentados por los Profesionales de la Salud que adjudicaron plazas remuneradas en el Marco del proceso **SERUMS 2025-I**, con **PRESUPUESTO NACIONAL** verificados y evaluados por la Coordinación Regional SERUMS Arequipa para que se emita el contrato correspondiente con Eficacia Anticipada a partir del **01 de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026** por el **MINISTERIO DE SALUD** en el ámbito Regional de Salud Arequipa, según el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- TENER POR PRESENTADA** la renuncia de la Lic. en Enfermería Dayanna Luz Rivera Villanueva, identificada con DNI N.º 72612831, a la plaza adjudicada en el Establecimiento de Salud Puesto de Salud Maca (Maca - Caylloma - Arequipa), la cual fue ingresada mediante la Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Arequipa el 10 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Oficina de Personal/Recursos Humanos o la que haga sus veces, remita bajo responsabilidad, los tres (3) primeros días de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de asistencia y permanencia de los profesionales de la salud mencionados en el artículo precedente, para su oportuno registro en la Planilla Única de Pagos.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada y los órganos correspondientes dentro de los términos de la ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los 9 maio 2025 (05) días, del mes de mayo 2025 (05) del año 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
*Rafael Gallegos Tráns*  
DR. RAFAEL GALLEGOS TRÁNS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 87104 - RNE 2003